

- Abogados Ayudantes de los Procuradores
Fiscales RD\$15,000.00
- Fiscalizadores RD\$12,000.00

Artículo 2.- El aumento de sueldo a que se refiere el Artículo 1 del presente Decreto será efectivo con carácter retroactivo a partir del 1ro. de marzo de 1997.

Artículo 3.- Los incrementos de sueldos dispuestos en el presente Decreto se harán con cargo a la partida correspondiente a la Procuraduría General de la República en la Ley de Gastos Públicos.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 170-97 que nombra varios fiscalizadores en distintos municipios del país.

(G. O. No. 9952, del 15 de abril de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 170-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Lic. Eloy Mejía, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Sabana Grande de Boyá, Provincia de Monte Plata.

Artículo 2.- El Lic. Praxisteles Méndez Segura, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Azua, Provincia de Azua.

Artículo 3.- El Lic. César Augusto Veloz, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Guayabal, Provincia de Azua.

Artículo 4.- La Lic. Angela Margarita Almánzar Espinal, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de Villa Bisonó, Provincia Santiago.

Artículo 5.- El Lic. Virgilito Peralta, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Yamasá, Provincia de Monte Plata.

Artículo 6.- La Lic. Ana Justina Castillo Moya, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de Sánchez, Provincia de Samaná.

Artículo 7.- La Lic. Juliana Vicenta Marrero Félix, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de Peralta, Provincia de Azua.

Artículo 8.- El Lic. Julio César De Los Santos Mora, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Cristóbal, Provincia Independencia.

Artículo 9.- La Dra. Doris Margarita Algarrobo Peña, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de Cabral, Provincia Barahona.

Artículo 10.- El Lic. Dionnys Félix, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Polo, Provincia Barahona.

Artículo 11.- La Dra. María Octavia Caraballo, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de El Peñón, Provincia Barahona.

Artículo 12.- La Lic. Luz Yurisan Lisbelise Ceballos Ramírez, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz de Tránsito del Municipio de La Vega, Provincia La Vega, en sustitución del Lic. Fausto Peña.

Artículo 13.- La Lic. Mairéní De Los Angeles Solís Paulino, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz de Tránsito del Municipio de La Vega, Provincia La Vega, en sustitución de la Lic. Badía A. Guzmán de Rodríguez.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández